

Dec. No. 447-18 que dispone la celebración de los XV Juegos Deportivos Nacionales en las provincias Azua, Peravia y San José de Ocoa en el año 2020. G. O. No. 10926 del 31 de diciembre 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 447-18

CONSIDERANDO: Que el artículo 65 de la Constitución de la República Dominicana dispone que toda persona tiene derecho a la educación física, al deporte y la recreación.

CONSIDERANDO: Que el Estado debe fomentar, incentivar y apoyar la práctica y difusión de actividades atléticas y recreativas en colaboración con los centros de enseñanza, las organizaciones deportivas y el sector privado.

CONSIDERANDO: Que la práctica deportiva contribuye al desarrollo humano, a la cohesión social y al mantenimiento de la salud física y mental, así como al acercamiento entre los pueblos, la solidaridad, la fraternidad, la paz y la cooperación entre los jóvenes.

CONSIDERANDO: Que los Juegos Deportivos Nacionales constituyen un evento polideportivo que contribuye al desarrollo de la actividad atlética, la recreación y la formación integral de la juventud dominicana.

CONSIDERANDO: Que el artículo 82 de la Ley núm. 356-05, General de Deportes de la República Dominicana, del 30 de agosto de 2005, establece las regiones deportivas en las que estará dividido el país y que servirán de marco para desarrollar los Juegos Deportivos Nacionales.

CONSIDERANDO: Que los artículo 84 y 86 de la Ley núm. 356-05 dispone que la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación (SEDEREC) (hoy Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC) organizará los Juegos Deportivos Nacionales conjuntamente con el comité organizador correspondiente, el Comité Olímpico Dominicano, el Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) y el Comité Paralímpico, en coordinación con las distintas federaciones deportivas nacionales y las entidades de deporte especial de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que los XIII Juegos Deportivos Nacionales se celebraron en la provincia Monte Plata en el año 2006.

CONSIDERANDO: Que los XIV Juegos Deportivos Nacionales se celebraron en las provincias Hermanas Mirabal (sede), Duarte y Espaillat (subsedes) en el año 2018.

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 356-05, General de Deportes de la República Dominicana, del 30 de agosto de 2005.

VISTA: La Ley núm.1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, del 25 de enero de 2012.

VISTO: El Decreto núm. 2913, que instituye la celebración de los Juegos Deportivos Nacionales, del 2 de diciembre del 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se dispone la celebración de los XV Juegos Deportivos Nacionales en las provincias Azua, Peravia y San José de Ocoa en el año 2020.

ARTÍCULO 2. Se dispone que el Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC) fije las fechas de los XV Juegos Deportivos Nacionales, forme el Comité Organizador y organice dichos juegos en coordinación con el Comité Olímpico Dominicano, el Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) y el Comité Paralímpico, así como con las distintas federaciones deportivas nacionales y las entidades de deporte especial de la República Dominicana, de acuerdo con lo establecido en los artículos 84 y 86 de la Ley núm. 356-05, General de Deportes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC) para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), años 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 448-18 que concede el beneficio de la incorporación a varias asociaciones cooperativas. G. O. No. 10926 del 31 de diciembre 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 448-18